

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Autónoma de Madrid

**7** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, por la que se nombra personal docente e investigador funcionario.*

1. De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

1.1. Código de concurso: UAM-A211TU. Resolución de la convocatoria de 9 de marzo de 2011 (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de marzo), Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con dedicación a tiempo completo. Nombre y apellidos: Doña Clara Matilde Illescas Rojas, con DNI número 28589177-Q. Área de conocimiento: “Química física”. Departamento de Química, adscrito al Centro: Facultad de Ciencias.

2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, la candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Funcionario Docente Universitario del Cuerpo de que se trate.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de junio de 2011.—El Rector, PD (Resolución de 9 de mayo de 2011, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/23.915/11)